

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11097
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER16377
EVENTO SIRE No. 4814071
EVENTO SIRE No. 4826983

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE: Alcaldía Local de San Cristóbal			
CAT	3	MÓVIL	7				
FECHA	06 de Octubre de 2017 Formato Visita A/C263	HORA	11:03 a.m	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector			

PREDIO	Calle 11C Sur No. 23-12 Este Carrera 8 con Calle 13 Sur	ÁREA DIRECTA			1000 m ²		
BARRIO	Desarrollo Los Laureles I Sector Sector Catastral quinta Ramos	POBLACIÓN ATENDIDA			27		
UPZ	32 – San Blas 33 - Sosiego	FAMILIAS	9	ADULTOS	16	NIÑOS	11
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS			9		
CHIP		OFICIO REMISORIO			CR-28620		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daños severos (algunos predios)

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector, se encuentra en trámite de legalización por parte de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el CT-7901, en el que se establece que los predios evaluados presentan categorización de Amenaza Media y Riesgo Medio por movimientos en masa. El CT-7901 recomienda para estos predios entre otras lo siguiente:

- *Para mantener la categoría de amenaza media se recomienda a la entidad competente en el corto plazo la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado que garanticen el adecuado manejo y conducción del*

DI-11097

Página 1 de 8



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

agua potable y de las aguas servidas. Del mismo modo se recomienda implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras: pavimentación de vías y ejecución de obras de urbanismo.

- Para los predios en riesgo medio, cada propietario de las viviendas o infraestructura construida, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Decreto 926 de 2010).

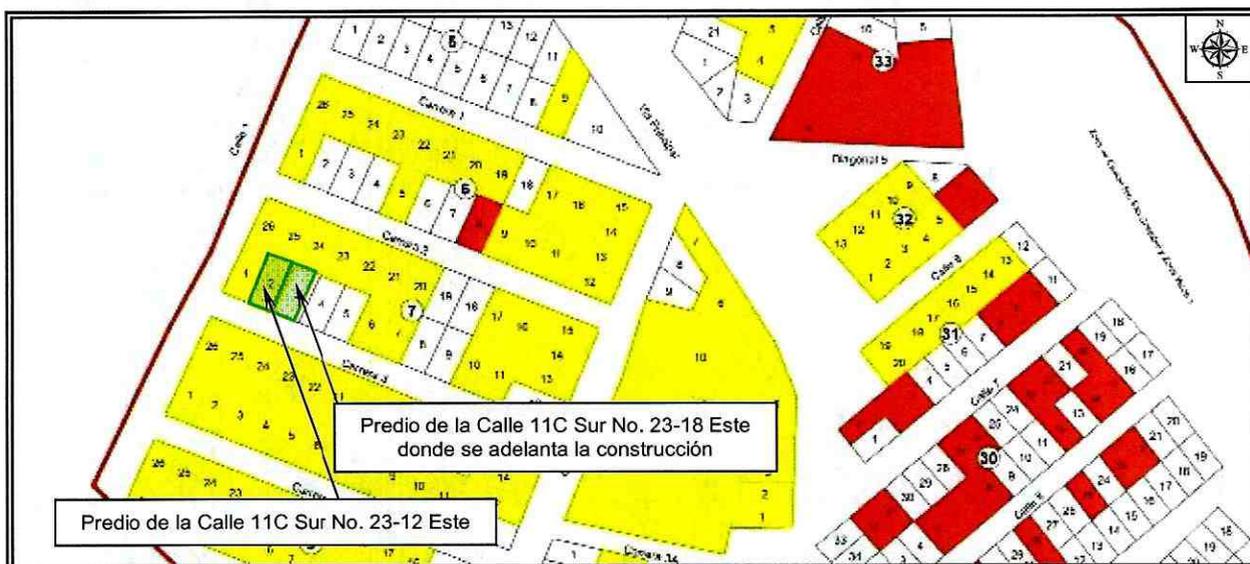


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal. (Imagen tomada del CT-7901).

El Sector Catastral Quinta Ramos de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el tramo de la Carrera 8 con Calle 13 Sur, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado, presenta categorización de Amenaza Media por Movimientos en Masa.

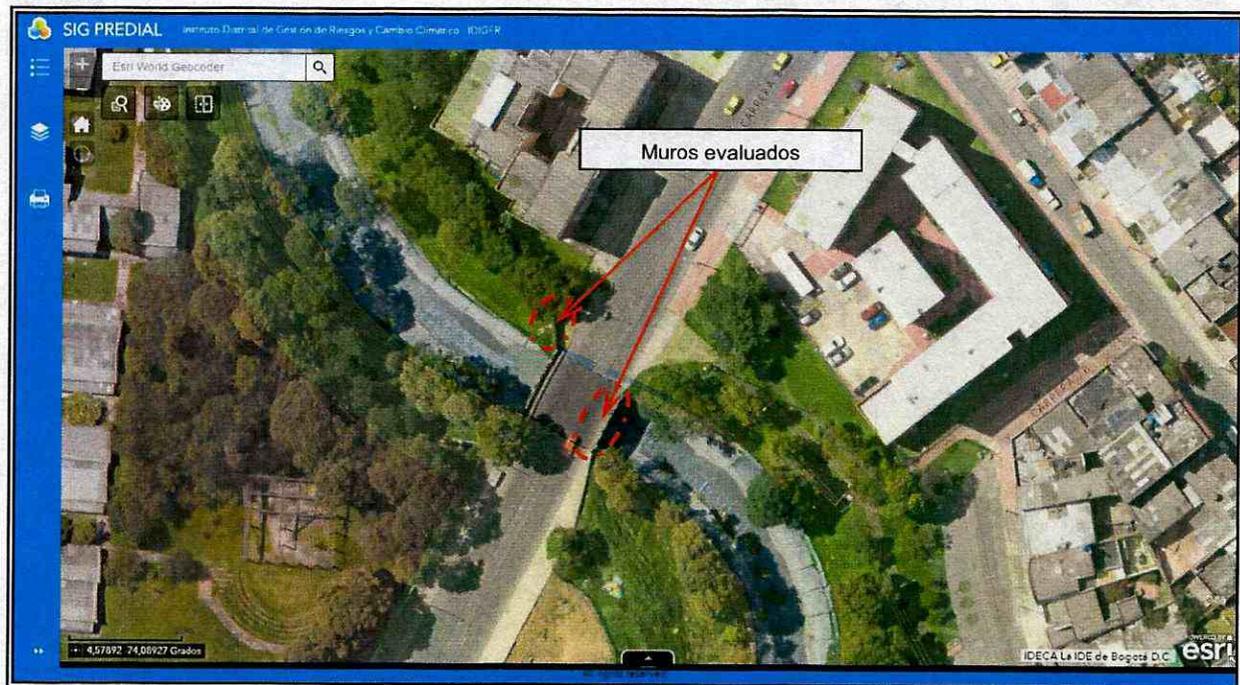


Figura 1. Localización del sector evaluado en el Sector Catastral Quinta Ramos de la Localidad de San Cristóbal. (Imagen tomada del SIG PREDIAL).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector y al Sector Catastral Quinta Ramos de la Localidad de San Cristóbal para verificar los puntos solicitados en el Radicado IDIGER No. 2017ER16377, los cuales se describen a continuación.

DESARROLLO LAURELES SUR ORIENTAL I SECTOR

En el predio de la Calle 11C Sur No. 23-12 Este, se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en un sistema combinado en madera y placas de concreto prefabricado, para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda se han implementado cortes y rellenos los cuales al momento no cuentan con medidas de contención ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial ni subsuperficial.

Al costado oriental del predio evaluado, se localiza el predio de la Calle 11C Sur No. 23-18 Este, en el que se adelanta la construcción de una vivienda de un nivel en mampostería, para la adecuación del predio, se implementó un relleno antrópico en el que como medida de confinamiento se realizó un muro en mampostería, deformado en la parte central, lo que pudiere ser indicio de la posibilidad de colapso parcial y/o total del mismo, lo que pudiere comprometer la

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-12 Este. Cabe resaltar que al momento de la visita técnica no se observa en el predio evaluado, ninguna valla de curaduría.



Foto 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-12 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal.

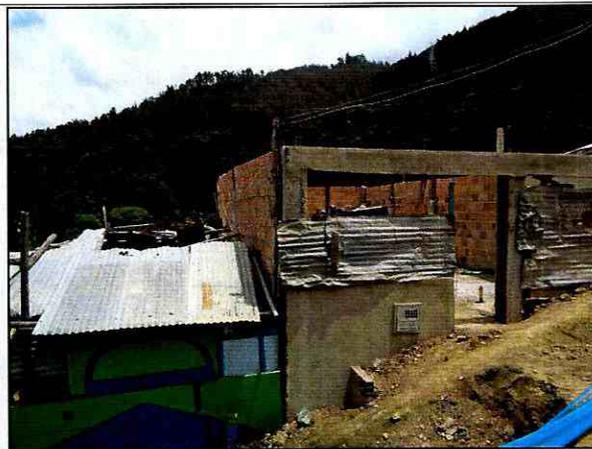


Foto 2. Vista de la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-18 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal.

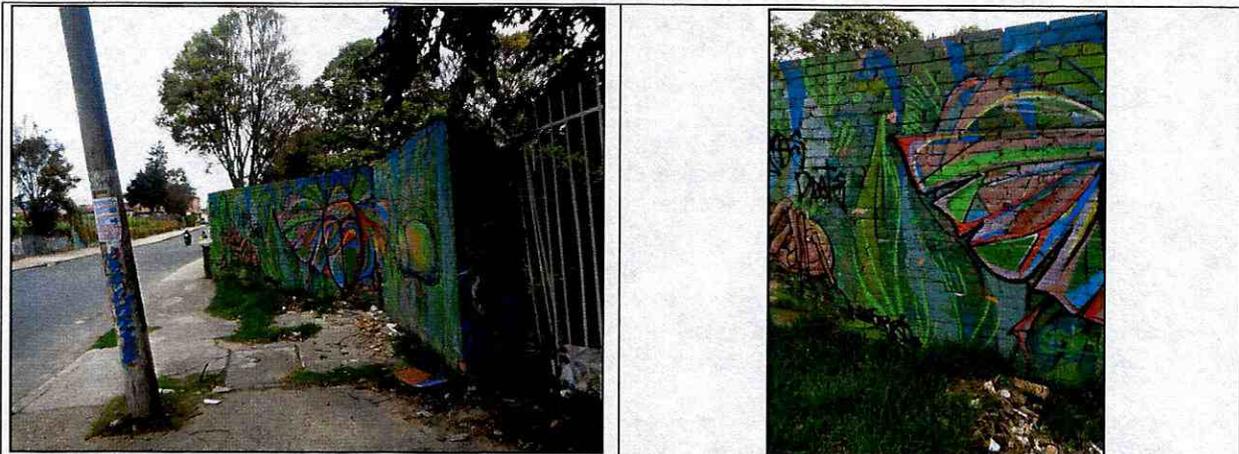
SECTOR CATASTRAL QUINTA PAREDES

Se realiza inspección visual al sector, encontrando edificaciones de uno a seis niveles, construidas en mampostería simple, mampostería parcialmente confinada y mampostería confinada, en una zona consolidada con vías de acceso pavimentadas.

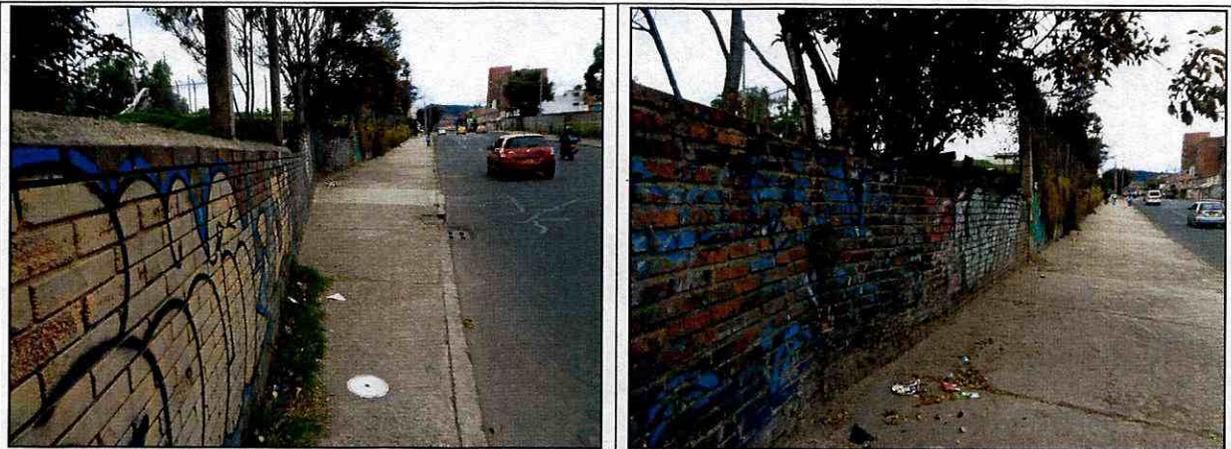
Identificando a los costados del tramo vial de la Carrera 8 con Calle 13 Sur, dos tramos de muros en mampostería, con alturas cercanas a los 2.50 metros, sin refuerzo en los que se aprecian agrietamientos y deformaciones y pérdida de verticalidad, situación que indica la posibilidad de colapso de los mismos sobre los senderos peatonales aledaños a estos; situación que comprometería la funcionalidad y transitabilidad de los mismos.

Entre las posibles causas por las que se pueden estar presentando los daños descritos, se encuentra las deficiencias que presentan los mismos, así como la falta de mantenimiento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014



Fotos 3 y 4. Vista de las afectaciones evidenciadas en el muro del costado occidental del tramo vial de la Carrera 8 con Calle 13 Sur.



Fotos 5 y 6. Vista de las afectaciones evidenciadas en el muro del costado oriental del tramo vial de la Carrera 8 con Calle 13 Sur.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Compromiso en la funcionalidad y transitabilidad de los senderos peatonales localizados a los costados del tramo vial de la Carrera 8 con Calle 13 Sur, en el Sector Catastral Quinta Ramos de la Localidad de San Cristóbal.
----	---	----	--------	---

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de colapso parcial y/o total del muro de confinamiento implementado en el relleno que se adelantó en

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

el predio de la Calle 11C Sur No. 23-18 Este, para la adecuación del predio para la vivienda que se construye en el mismo; situación que pudiere originar el colapso parcial y/o total de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-12 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal.

- Posibilidad de colapso parcial y/o total de los tramos de muros localizados a los costados del tramo vial de la Carrera 8 con Calle 13 Sur, en el Sector Catastral Quinta Ramos de la Localidad de San Cristóbal; situación que comprometería la funcionalidad y transitabilidad de los senderos peatonales localizados aledaños a los mismos.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los puntos requeridos en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector y el Sector Catastral Quinta Ramos de la Localidad de San Cristóbal.
- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 11C sur No. 23-12 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, mediante el Acta No. 0441, notificando al Señor William Arias, identificado con C.C. No. 2.469.179 del Valle, en el predio habita una familia, conformada por 2 adultos y 2 menores.
- Recomendación de restricción parcial de uso de los senderos peatonales localizados a los costados del tramo vial de la Carrera 8 con Calle 13 Sur, en el Sector Catastral Quinta Ramos de la Localidad de San Cristóbal, mediante el Acta No. 0442, notificando a la Alcaldía Local de San Cristóbal a través de la Red Distrital de Emergencias.

7. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-12 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de normales de servicio, por la posibilidad de colapso parcial y/o total del muro de confinamiento implementado en el relleno que se adelantó en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-18 Este.
- La funcionalidad y transitabilidad de los senderos peatonales localizados aledaños al tramo vial de la Carrera 8 con Calle 13 Sur, se encuentran comprometidos en la actualidad por la posibilidad del colapso parcial y/o total de los muros evaluados.

8. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar deberá adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos licencias respectivos.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- Se informa y aclara al ejecutor de la obra que se adelantan en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-12 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien piensa ejecutar y/o ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, tal como se cita a continuación:

Artículo 32.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

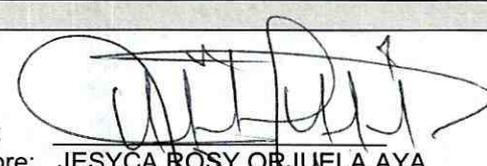
9. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-12 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I sector de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sector.
- A los ejecutores de la obra que se adelanta en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-12 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, verificar las actas de vecindad elaboradas antes de iniciar las labores de construcción, a fin de constatar las condiciones de la vivienda antes de iniciar las obras y compararlas en el transcurso de la ejecución de las mismas. En caso de que se presente alguna afectación en la vivienda evaluadas, los ejecutores de las obras deberá implementar las acciones necesarias que garanticen llevar las misma mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra; acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, de acuerdo a su respectiva competencia verificar la legalidad de las obras y adelantar el control urbanístico de la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-12 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I sector de la Localidad de San Cristóbal, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia garantizar la restricción de uso de los senderos peatonales aledaños al tramo vial de la Carrera 8 con Calle 13 sur, en el Sector Catastral Quinta Ramos de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen las condiciones de seguridad en el sector.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde su competencia identificar el responsable de implementar las acciones necesarias en los muros evaluados a la altura de la Carrera 8 con Calle 13 Sur, en el Sector Catastral Quinta Ramos de la Localidad de San Cristóbal, esto con el fin de garantizar su estabilidad estructural y salvaguardar la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a los directos interesados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró

<p>Firma: _____ Nombre: <u>JESYCA ROSY ORJUELA AYA</u> Profesión: <u>INGENIERA CIVIL</u> MP: <u>25202 – 140126 CND</u></p>
<p><i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i></p>
11.2 Reviso

<p>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</p>